

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 473/23**

**APERTURA: 01/06/2023      HORA: 10.-**

**OBJETO:**

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto trabajos de  
**“REPARACIONES DE CENEFA EN LOSAS PORTICOS, PEAJES PARANA y  
SANTA FE”**

## **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Estas Especificaciones Técnicas establecen las condiciones mínimas que deben satisfacer los trabajos de recomposición de cenefas de H° A° en las losas pórticos del Peaje Paraná y Peaje Santa Fe, en la Jurisdicción perteneciente al ENTE Interprovincial Túnel Subfluvial.

### **1.1. DESCRIPCIÓN**

El trabajo consiste en la reparación de cinco (5) tramos de cenefas perimetrales de H°A°, pertenecientes a las grandes losas casetonadas, y la demolición de dos (2) de ellas, situadas en los peajes del viaducto.

### **1.2. MEMORIA DESCRIPTIVA**

La presente obra comprende la contratación de los trabajos, incluyendo materiales, mano de obra, señalización, equipos, impuestos y todo gasto necesario para la ejecución de los trabajos de demolición de dos (2) tramos de cenefa y reposición de 5 (cinco) de los tramos de cenefas de H°A° en los peajes de accesos al Túnel Subfluvial aun cuando no se hallen específicamente detallados en la presente documentación técnica.

Los tramos de cenefas se encuentran ubicados su totalidad en los peajes del lado Paraná y lado Santa Fe en particular en:

- a) Vía 01, Peaje Paraná -demolición total y construcción-
- b) Vía 02, Peaje Paraná -construcción-
- c) Vía 05, Peaje Paraná -demolición parcial y construcción-
- d) Vía 06, Peaje Paraná -demolición total y construcción-
- e) Vía 01, Peaje Santa Fe -construcción-

Se deben contemplar las tareas complementarias que aseguren de que lo ejecutado quede en perfectas condiciones de seguridad, uso y funcionamiento en un todo de acuerdo al presente pliego y a las reglamentaciones vigentes dictadas por organismos oficiales.

Es de importancia destacar, que el ritmo de obra, intervenciones al tránsito (afectaciones en vías y sectores de cabinas de peajes), poseen una característica especial, cuya coordinación deberá ser acordada con inspección de obras y personal de tránsito del Ente, no pudiendo iniciar trabajos sin antes contar con aprobación de la inspección de obra y de la subdirección de tránsito en cuanto a plan de obras y señalización.

---

Por lo antes dicho, en conjunto con aspectos particulares de obra explicitados, podrían producir ritmos de obras con rendimientos apenas algo inferiores a los acostumbrados para este tipo de obras.

### **1.3. DETALLE DE LOS TRABAJOS**

- Delimitación del campo de trabajo a nivel de piso, con media sombras perimetrales que garanticen una demolición controlada.
- Señalización vial correspondiente al desvío en el lugar.
- Demolición parcial de cenefa en Vía 05 de peaje Paraná fisurada de H°A° con un aserrado según detalle y retiro del material demolido.
- Demolición total de las cenefas en Vía 01 y Vía 06 de peaje Paraná de H°A° con un control del aserrado del coronamiento de la cenefa y retiro del material demolido.
- Armado in situ y montaje de tableros de encofrados para Cenefas Tipo 1 (cantidad 4) y Cenefa Tipo 2 (cantidad 1), usando tablas de maderas cepilladas, de disposición y medidas idénticas a las usadas originalmente, s/plano.
- Armado de instalación eléctrica 5 (cinco brazos), necesarios para semaforización de las vías.
- Armado de nuevas armaduras, vinculándolas a las existentes.
- Colocación de 10 (diez) anclajes químicos por cada cenefa, colocados equidistantes entre si a lo largo de toda la cenefa.
- Puente de adherencia tipo Sika Dur 32 gel o similar.
- Colado y curado de H°A° visto, con resistencia característica H 21; (canto rodado).
- Desencofrado.
- Limpieza del sector afectado. Reparación de sectores y/o elementos dañados.

### **1.4. ITEM 1: Demolición parcial de H° en losa de Vía 05 y demolición total de las cenefas existentes en Vía 01 y Vía 06**

La Contratista deberá presentar un plan de tareas tendiente a producir el menor inconveniente al tránsito y/o a los vehículos, dado lo crítico del lugar donde se desarrollarán los trabajos. Dicho plan de señalización y protección vial transitoria será aprobado por la subdirección de tránsito del Ente.

La totalidad de los trabajos de demolición deberán comprender la protección y demarcación del lugar a nivel de piso, los andamios, la demolición propiamente, remoción, carga, transporte y descarga del hormigón demolido.

Sobre la Vía 05 del peaje Paraná se deberá demoler parcialmente hormigón en parte de la losa como lo indica el plano (unos 30cm sobre el nivel superior y unos 25cm sobre el nivel inferior), aserrándolo donde luego irá el puente de adherencia, para su posterior vinculación.

Sobre la Vía 01 y Vía 06 del peaje Paraná se hará una demolición total controlada, las que deberán conservar las armaduras existentes, para que de esta manera se pueda vincular las nuevas cenefas con la gran losa casetonada.

Se deberán tener los recaudos meritorios para disminuir suciedades en calzada y los consecuentes riesgos de incidentes a vehículos.

#### **Condiciones para la certificación y recepción de la demolición:**

Se considerará finalizado el trabajo, una vez que todos los escombros sean cargados y transportados por la Contratista a su cargo fuera del predio del Ente, dejando el sector intervenido en correcto estado de limpieza para su uso.

## **1.5. ÍTEM 2: Construcción de tramos de cenefas nuevos Tipo 1 y Tipo 2**

### **Armado:**

Por experiencias anteriores y por la calidad requerida en lo que a terminaciones y aspecto refiere, se sugiere armar los tableros del encofrado al pie de la obra, respetando las dimensiones, geometría y disposición de sus tablas; las que deberán garantizar idéntico aspecto de las pantallas preexistentes.

*Cenefas Tipo 1:* se construirán un total de cenefas de H<sup>0</sup>A<sup>0</sup>, ejecutándose 10 anclajes químicos por cada tramo de cenefa, de manera equidistante; de modo de reforzar los vínculos entre lo existente y lo nuevo. Además, la instalación eléctrica será realizada conforme a la norma del arte y la ubicación de la única caja eléctrica, correspondiente al semáforo de la vía de circulación, será según plano.

*Cenefa Tipo 2:* se construirá 1 cenefa y parcialmente la losa de H<sup>0</sup>A<sup>0</sup>, ejecutándose 10 anclajes químicos de manera equidistante sobre la losa del casetonado; de modo de reforzar los vínculos entre lo existente y lo nuevo. Además, la instalación eléctrica será realizada conforme a la norma del arte y la ubicación de la única caja eléctrica, correspondiente al semáforo de la vía de circulación, será según plano.

Antes del colado del Hormigón H21 (canto rodado), todos los trabajos previos deberán ser aprobados por la inspección de la obra.

### **Protección y Curado del Hormigón:**

Deberá realizarse exclusivamente mediante el uso de nylon 200 micrones en toda su cara externa y debiendo mantenerse mojado en todas sus caras, de manera tal de mantener la temperatura ambiente controlada; al menos por 4 días.

### **Terminación Superficial:**

Deberá asegurarse una terminación superficial al menos idéntica a la existente en toda la obra Túnel; vale decir que no se permitirá una obra desprolija por corrimiento de encofrados o con oquedades en las terminaciones superficiales.

Será motivo de demolición y reconfección si el resultado aparental del objeto "cenefa" que se contrata fuera deficiente; independientemente de la resistencia característica que alcanzará el hormigón utilizado.

En ningún caso se permitirá el fratasado de corrección a modo de parches en las caras visibles, ya sean internas como externas, de los tramos de cenefas que se reconstruyen y que son motivo de la presente obra.

### **Condiciones para la certificación y recepción:**

Se controlarán:

#### **1. Irregularidades superficiales de las cenefas.**

No se permitirán terminaciones por debajo de los estándares de la obra preexistente.

No se aceptarán que los detalles rehundidos, componentes del diseño del objeto que se reconstruye, estén desalineados, con error en su posición relativa, y/o que estos sean muy profundos o poco profundos; respecto a los existentes.

#### **2. Espesor y alineación de las cenefas**

La inspección podrá requerir la demolición cuando el espesor de los tabiques y/o su alineación no sean los correctos; conforme a las normas del arte y claramente se presenten por debajo de los estándares constructivos de la obra Túnel; en su conjunto.

## **1.6. VIGILANCIA, SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN**

El Contratista deberá proveer la señalización vial de seguridad necesaria para los trabajos, según las normas de señalización provisoria de la Dirección Nacional de Vialidad. Para esto deberá presentar previo a los inicios de los trabajos, un plan de señalización que deberá ser aprobado por el Ente y se operará bajo la supervisión del Inspector de Tránsito del Ente.

La Contratista contará con la suficiente cantidad de carteles al inicio de la obra cuyos diseños serán aprobados previamente por la Inspección y su construcción será en caño, con estructura reforzada a la que será convenientemente soldada la chapa.

Los carteles serán colocados en los lugares que indique la Inspección y su mantenimiento y traslado será por cuenta de la contratista, estos elementos de señalización deberán permanecer en el sector de trabajo permanentemente.

Toda la señalización utilizada deberá ser reacomodada en caso de que por condiciones climáticas estas se vieran desplazadas, tanto en horarios laborales como en lo que no lo sean.

En todos los casos se obrará con sumo cuidado y poniendo especial atención en no dañar áreas aledañas a los sectores a intervenir. Asimismo, será responsable de cualquier accidente que le ocurra a su personal, haciendo suya las obligaciones que de ellas se deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Se deberá considerar la ubicación de baños químicos por cada frente de acción, los mismos deberán tener limpieza periódica y estar correctamente amarrados para que no sufran desplazamientos ante tormentas.

## **1.7. LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE SECTORES AFECTADOS**

El Contratista deberá realizar en forma periódica (conforme el avance de los trabajos e indicaciones de la Inspección) una limpieza general de las áreas afectadas por los trabajos.

La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todos los sectores afectados por los trabajos.

## **1.8. REPARACIÓN DE SECTORES Y/O ELEMENTOS AFECTADOS**

El Contratista deberá realizar en forma periódica (conforme el avance de los trabajos e indicaciones de la Inspección) la reparación de sectores y/o elementos afectados durante el desarrollo de obra, esto es cordones, señalizaciones, parquizado, etc...

## **2. CONDICIONES PARTICULARES**

### **2.1. DISPOSICIONES GENERALES**

Reformulado el ARTÍCULO 2º del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES (PUBC) del Ente donde dice “Subsidiariamente será de aplicación lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y su Decreto Reglamentario” corresponde “Subsidiariamente será de aplicación lo dispuesto por Ley N° 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, su Decreto Reglamentario N° 958/79, Pliego General de Condiciones (PGCER), para licitación pública según Decreto N° 27/06 Gobierno de Entre Ríos, Decreto N° 3264/16 MPlyS (Ministerio de Planificación, Infraestructura y Servicios del Gobierno de Entre Ríos) y el Decreto N° 2715/2016 del MPlyS del Gobierno de Entre Ríos que refiere al Régimen Provincial de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública Leyes N° 6351 y 7495, decreto reglamentario y normas anexas”.

Debe entenderse, cuando se menciona en los textos la palabra “la Administración”, se refiere al Ente Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis”.

### **2.2. PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial de la Obra, objeto del presente llamado, asciende a la suma de **Pesos \$ 5.797.873,98**.

### **2.3. LUGAR Y FECHA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Se reformula el ARTÍCULO 4º quedando de la siguiente manera. Las ofertas deberán presentarse hasta el día xxxxxxxxxx de 2023 a la hora 10:00 ante la Comisión Administradora Interprovincial del Ente Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis”, ubicada en Paraná (ER) Av. Raúl Uranga N° 3208. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al día y hora del acto de apertura, aun cuando justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado a tiempo.

Además, se reformula el ARTÍCULO 4º del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES (PUBC) del Ente, en lo referente a: La presentación de las ofertas se efectuará de la siguiente forma: Sobre N° 1, sin membrete, ni inscripción alguna que identifique al proponente, solo ostentará la individualización de la Licitación y fecha y hora de la Apertura. El Sobre N° 1 contendrá en su interior los documentos detallados más adelante (Documentos para la presentación) y un Sobre N° 2 (con la propuesta económica y CD con bases de datos para la Redeterminación) y si se autoriza su formulación un Sobre Variante.

## **2.4. PLAZO DE OBRA**

El plazo de obra será de noventa y uno (91) días corridos.

El plazo de obras, comienza a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos o Acta de Replanteo.

El contratista deberá realizar totalmente los trabajos contratados dentro del plazo estipulado. La Comisión podrá ampliar el plazo por los días que se justifiquen, que no se haya pedido trabajar por lluvias, vientos y otras condiciones climáticas adversas o en aquellas que se haya suspendido el trabajo por causas no imputables al contratista. El contratista será responsable de toda demora en la ejecución de la obra salvo prueba en contrario a cargo del mismo. En caso de que se introdujeran modificaciones de las obras contratadas, que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá el aumento del mismo entre la Comisión y el Contratista.

## **2.5. PLAZO DE GARANTIA**

Se fija un plazo de garantía de Trescientos Sesenta y Cinco (**365**) días corridos a partir de la Recepción Provisoria de la Obra. Durante ese lapso la conservación será por exclusiva cuenta del Contratista.

## **2.6. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN**

Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre debidamente cerrado indicando nombre de la licitación y la fecha de apertura, sin signos identificatorios del Oferente, en Mesa de Entradas del Ente (Peaje Lado Paraná), con anterioridad a la hora de apertura de la licitación. Dicho sobre deberá contener en su interior los sobres 1 y 2 identificados como: sobre N°1: documentación y sobre N° 2: propuesta económica.

No se considerarán las ofertas presentadas en el acto de apertura.

Se reformula lo exigido en los Artículos 6° y 7° del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES (PUBC) del Ente, quedando de la siguiente forma:

Los documentos que deben ser presentados en la oferta son:

### **CONTENIDO SOBRE N° 1**

1. Garantía de la Oferta, constituida por el 1 % del **importe total del valor del Presupuesto Oficial** (Reformula lo exigido en los Artículos 6° punto 1 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES (PUBC) del Ente). No podrá constituirse con pagaré a la vista (modifica Art. Punto 1. B. del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES (PUBC) del Ente). En caso de constituirse con póliza de seguro de caución deberá estar certificado por escribano público.
2. Constancia de su Inscripción en el Registro de Licitaciones de la Comisión Administradora del Ente.
3. Inspección in situ – Certificado de Visita

El representante técnico propuesto deberá realizar una inspección de los sitios donde se harán los trabajos solicitados de manera tal de interpretar situaciones

o configuraciones de la realidad. En caso de existir diferencias, lo deberá contemplar en su propuesta, ya que no pagarán adicionales.

En ese mismo acto de su visita se confeccionará el Certificado de Visita de Obra, el que deberá acompañar en su oferta.

Todos los datos técnicos, deberán ser controlados y verificados con antelación en el lugar donde se realizarán los trabajos.

En esta instancia, el oferente, deberá indicar el correo electrónico donde se harán las notificaciones hasta el acto de apertura.

4. Antecedentes relacionados a trabajos similares.
5. Nómina y experiencia del personal perteneciente a la Empresa, propuesto para la ejecución del contrato en la sede y en la obra.
6. Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria de la Capital de la Provincia de Entre Ríos o Santa Fe.
7. Declaración jurada del proponente de que conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutara la obra.
8. Designación, antecedentes y comprobante de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo de la provincia de Entre Ríos o Santa Fe del Representante Técnico.
9. Detalle del Equipo que el oferente dispone y que compromete para la ejecución de las obras.
10. Nota de Mantenimiento de Oferta
11. Líneas de crédito bancario si las tuviera.
12. Referencias bancarias del oferente.
13. Designación del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
14. Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, sin consignar precio alguno, expresado en porcentaje de avance de obra.
15. Pliego de Condiciones y Planos firmados y sellados, en todas sus hojas por Representante Legal y Técnico de la empresa, en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Proponente.
16. Las firmas del Representante Legal y el Representante Técnico designado, deberán estar certificadas por Escribano Público en un solo Acto y a continuación de la última hoja de la documentación.
17. En caso de UTE, agregar copias certificadas de las respectivas Actas de Directorio de cada una de las empresas asociadas.  
Así también copias certificadas de las respectivas Actas de Directorio de cada una de las empresas asociadas, en las que deberán manifestar:
18. Copia Certificada de inscripción en el Instituto de Estadísticas y Registro Nacional de la Industria de la Construcción.
19. Así también deberá presentar:
  - 1) Sociedades Comerciales:

- Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio o autoridad de contralor.
  - Certificado de vigencia societaria.
  - Informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra, expedido por el Registro de Juicios Universales.
- 2) Empresas unipersonales:
- Inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme a las disposiciones del Código de Comercio.
  - Informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra expedido por el Registro de Juicios Universales.
20. El oferente deberá constituir domicilio en las Ciudades de Santa Fe o Paraná, en el que se formalizarán las notificaciones correspondientes, como así también el correo electrónico.
21. **La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre N° 1: 1. Garantía de oferta y el 3. Inspección in situ – Certificado de Visita, será causa de rechazo automático de la presentación e impedirá en su caso la apertura del Sobre N° 2 con la propuesta económica, por la autoridad que presida el acto.**

Esta documental se presentará con un Original y una Copia. Las fotocopias deben estar debidamente certificadas por Juez de Paz o Escribano Público Nacional.

Si el oferente diera indicios de las cotizaciones presentadas, en la oferta económica o en sus variantes si existieran, en la documentación presentada en el Sobre N° 1, será causal de rechazo de la propuesta presentada.

## **CONTENIDO SOBRE N° 2**

El sobre N° 2 - Propuesta económica debe contener el original y copia de la documentación que se detalla a continuación:

1. Formulario de cotización de la Obra. La planilla de la propuesta económica discriminada por ítem, debidamente sellada y firmada por el proponente y el director o Representante Técnico de la empresa, con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondiente a la cotización. En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el original.
2. Los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta deberán estar firmados por el proponente y su Representante Técnico en todas sus fojas.
3. Curva de inversiones expresada en pesos, elaborada como consecuencia de aplicarle al Plan de Trabajos presentada en sobre N°1.

**La falta de presentación de los elementos señalados precedentemente, implicará la descalificación inmediata de la oferta correspondiente.**

Además, en el sobre N°2 se deberá contener los siguientes documentos:

4. El presupuesto desagregado por Ítem y los análisis de precios o estructura de costo de cada uno de los ítems en soporte digital.

5. Un soporte magnético (CD) con los precios de referencia (según software realizado por el Registro de Contratistas de Obras y Servicios Públicos De la Provincia de Entre Ríos) asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad a lo establecido en Art. 7 del Dcto. 2715/16 MPlyS (Entre Ríos).

La omisión de los requisitos exigidos, que no son causales de rechazo automático, podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho horas (48) hábiles y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día, contados a partir de la clausura del Acto Licitatorio haya o no habido impugnación del acto, si la observación hubiera sido deducida en dicho Acto, o en igual término desde que se intimó al Proponente el cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables. Transcurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la Propuesta.

## **2.7. RECOMENDACIONES**

Especialmente se solita a los oferentes respetar el ordenamiento detallado en el artículo correspondiente del Pliego General de Condiciones, respecto a la carpeta de documentación, tanto en el original como en las copias.

## **2.8. SISTEMA DE REALIZACIÓN DE LA OBRA**

Se contratará por la modalidad de **UNIDAD DE MEDIDA**, con la aplicación del Decreto N° 2715 MPlyS del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos que refiere al Régimen Provincial de Redeterminación de precios de Contratos de Obra Pública, Leyes N° 6351 y 7495, Decreto Reglamentario y normas anexas de la Provincia de Entre Ríos.

A tal fin el oferente deberá presentar presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total. El análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias y los precios de referencia asociados a cada insumo, incluidos en los análisis de precios o en la estructura de costos de conformidad a lo informado por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios Públicos y variaciones de costos del MPlyS.

## **2.9. ANTICIPO FINANCIERO**

La empresa adjudicataria podrá solicitar al comitente un anticipo equivalente de hasta un 30% del monto total adjudicado, contra la presentación del contratista de una póliza de seguro de caución debidamente certificada por Escribano Público por el monto señalado emitida por una compañía de reconocida solvencia a satisfacción del Ente. El anticipo se descontará de cada certificado en forma proporcional.

## **2.10. OFERTA**

Se deberá cotizar en Pesos con IVA INCLUIDO. Condición del Ente ante AFIP sujeto EXENTO.

El monto cotizado comprenderá materiales, mano de obra y equipos y herramientas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y las ofrecidas por el Oferente, incluyendo todos los trabajos adicionales y eventuales, lo que significa que no se reconocerán mayores costos.

Se cotizará por ítem según la Planilla de Oferta y se adjudicará por el total de la Obra.

## **2.11. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Conforme al artículo 5º del pliego Único de Bases y Condiciones del Ente el plazo de mantenimiento de oferta será de 30 (treinta) días corridos. –

## **2.12. GARANTÍA DE LA OFERTA**

Constituida por el 1% del **importe total del valor del Presupuesto Oficial** (Reformula lo exigido en los Artículos 6º punto 1 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES (PUBC) del Ente), no podrá constituirse con pagaré a la vista (modifica Art. Punto 1.b. del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES (PUBC) del Ente). En cada caso de constituirse con póliza de seguro de caución deberá estar certificado por escribano público.

## **2.13. VARIABLE DE ADJUDICACIÓN**

El Ente se reserva el derecho de aumentar la adjudicación hasta en un 30% del total adjudicado, a los precios cotizados en la Oferta.

## **2.14. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS**

La evaluación técnica se realizará en función de la documentación técnica incluida en la oferta.

La no presentación de la documentación requerida en el sobre 1 (excepto las de causal de rechazo inmediato, 1 y 3), deberán ser presentadas en el Ente dentro del plazo de Cuarenta y Ocho horas (48) hábiles y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día. No cumplimentando dicho requisito será causal de rechazo de la propuesta, por parte de la Comisión Evaluadora.

El Ente se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y la consideración de éstas, únicamente cuando no contengan agregados que signifiquen modificación económica de la oferta.

## **2.15. ADJUDICACION Y CONTRATO**

Para la adjudicación y contrato se remite a los Artículos N° 12 y 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones del Ente.

## **2.16. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

El monto de la garantía deberá ser del 5% (cinco por ciento) del valor del MONTO ADJUDICADO.

***La Garantía de adjudicación no se podrá constituir con pagaré a la vista*** (Reformulado el Art. 6º, inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones.

En caso de optar por presentar Póliza de Seguro, la misma deberá estar certificada por Escribano Público.

## **2.17. CONTRATACION DE SEGUROS**

1.- El contratista deberá contratar Seguros en entidades altamente reconocidas de Entre Ríos o Santa Fe para el cumplimiento de sus obligaciones, como, por ejemplo: Garantía de Oferta, Garantía de cumplimiento de Contrato, Anticipo Financiero, Sustitución de Fondo de Reparación.

2.- El contratista deberá contratar seguro de accidente de trabajo para personal y obreros que se desempeñen en la obra, contempladas en la ley 24.557 sobre riesgos de trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente "in itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo- reinserción; seguro de responsabilidad civil como así también cualquier otro que fuera exigido expresamente por la Repartición.

3.- El incumplimiento de dicha obligación o la mora en el pago de prima que correspondiera a los seguros contratados, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obras aprobadas.

Será condición ineludible para proceder al replanteo de la obra, la acreditación por parte del Contratista del cumplimiento de las obligaciones precedentes.

4.- El presente artículo tiene prevalencia y anular cualquier disposición en contrario contenida en este Pliego.

Además, deberá constituir un seguro de idénticas características para todo el personal designado por el Comité para la inspección.

5.- Seguro de responsabilidad civil: por un monto no inferior al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial.

## **2.18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista será responsable por la correcta ejecución de las instalaciones de acuerdo con el contrato y la documentación anexa al mismo. Asimismo, será responsable por cualquier daño que cause a cualquier trabajo ejecutado por otro gremio o a los materiales que le pudieran ser provistos por el Comitente, por defectos o vicios

aparentes u ocultos de su instalación o por la actividad de sus obreros. El oferente deberá presentar el seguro de responsabilidad civil contra terceros. -

Los ensayos y pruebas que se realicen y las aprobaciones de buena fe que acuerde la Supervisión de Obra a los trabajos del Contratista, no eximirán a este de su responsabilidad. -

#### **2.19. REPLANTEO DE LAS OBRA**

El replanteo total o parcial será efectuado dentro de los diez (10) días de firmado el contrato o entregada la Orden de Trabajo, debiendo el Contratista o su representante asistir al acto para formalizar las observaciones que sean necesarias, y en caso de que así no lo hiciera, se le dará por expresamente conforme sin lugar a reclamo posterior alguno. Al terminar las operaciones de replanteo, se labrará acta del mismo.

#### **2.20. INICIACION DE LOS TRABAJOS**

El contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días siguientes a la primera acta de replanteo. En caso de no ser necesario el replanteo, los trabajos deberán iniciarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, o entrega de la orden de trabajo.

#### **2.21. VICIOS DE LA OBRA**

Cuando los trabajos efectuados presentaren vicios visibles o sospechados de vicios no visibles, la inspección de la Comisión podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias.

#### **2.22. DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS – PLAZO PARA LA PRESENTACION DE RECLAMACIONES O SOLICITUDES**

En caso de divergencias entre la inspección y el contratista, éste podrá reclamar ante la Repartición. En ningún caso el Contratista podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, fundado en divergencias con la inspección.

Las reclamaciones o pedidos del Contratista para cuyas presentaciones no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en la Ley de Obra Pública (ER) y su Reglamentación, deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días corridos de producido el hecho que las motiven, debiendo luego justificar el detalle y monto de aquellas, dentro del plazo de treinta (30) días corridos computados a partir del vencimiento del primer término. Vencidos dichos plazos o algunos de ellos, el Contratista perderá el derecho a formular el reclamo.

#### **2.23. AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION POR CAUSAS DE LLUVIA**

El Contratista deberá considerar, al elaborar su propuesta, los días que se verá afectada la marcha de la obra por las lluvias consideradas normales. A los efectos

recabará del ORGANISMO correspondiente los días de lluvias acaecidas los días correspondiente a la presente Licitación, a lo que llamaremos Registro de Lluvias; y al número que resultare por el total de días, se lo duplicará y se lo afectará a los plazos de obra.

#### **2.24. OBRAS OCULTAS**

El contratista deberá solicitar en tiempo oportuno la aprobación de las obras cuya calidad y cantidad no pueden ser comprobadas posteriormente, por tratarse de trabajos que deban quedar ocultos.

#### **2.25. RECEPCION PROVISORIA**

Terminadas las obras, siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la Comisión extenderá, a pedido del contratista, el Acta de recepción provisoria donde deberá dejarse constancia de las condiciones de los trabajos, fecha de terminación y demás observaciones que se estimen necesarias, consignándose las correcciones que resulten necesario efectuar y el plazo acordado al efecto.

#### **2.26. RECEPCION DEFINITIVA**

Vencido el plazo de garantía (365 DIAS), siempre que no hubiese algún defecto en la construcción a solucionar, tendrá lugar la recepción definitiva, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose al efecto el acta de recepción correspondiente.

#### **2.27. PAGO y FONDO DE REPARO:**

El Ente abonará los certificados de obra y certificados de redeterminación provisoria en forma mensual, mediante certificación de obra ejecutada, conformada con la inspección, la cual deberá ser coincidente con la planilla de cotización. Del importe de cada certificado se deducirá el cinco por ciento (5 %) como **FONDO DE REPARO** que se retendrá hasta la recepción definitiva de la obra, con la finalidad de constituirse en garantía por la correcta ejecución de los trabajos y para las reparaciones que fuesen necesarias cuando el Contratista no las ejecutase al ser ordenadas.

Las referidas deducciones podrán ser sustituidas por los mismos medios enumerados en el art 2.12. para la garantía de oferta.

El pago se gestionará mediante la presentación de la factura a Consumidor Final, condición fiscal IVA Exento, confeccionada conforme lo establece la Resolución General Nº 1415 de la AFIP, acompañada del certificado de obra y de redeterminación provisoria; previa acreditación del pago de seguros y sueldos de los obreros de la empresa contratista. En caso contrario, no serán abonados los certificados. -

El pago se efectuará en el término de diez (10) días hábiles administrativos, a partir de la fecha de recepción de la documentación citada, en Mesa de Entradas del Ente, y se efectuará en la Tesorería del Ente, sita en Av. Raúl Uranga Nº 3208, Peaje lado Paraná. -

En ningún caso se podrá ofrecer descuentos por pago contra entrega de los servicios en un tiempo menor al mantenimiento de oferta.

### **2.28. ESTRUCTURA DE PONDERACION**

La presente obra tendrá Estructura de Ponderación de los Insumos Principales (según Anexo adjunto), la siguiente: OBRAS DE ARQUITECTURA

Cod.	Designación	Obras de Arquitectura
1,2	Oficial	0,42
2,3	Cemento portland env. 50 kg.	0,16
3,1	Arena común Paraná	0,02
11,1	Acero alta resistencia diam 8 mm x 12 m	0,24
10,4	Madera para encofrado	0,08
3.2	Canto rodado	0.08
	Sumatoria	1,00

### **2.29. ENERGÍA ELÉCTRICA**

El Ente proveerá de energía eléctrica en los sectores en que se cuente con red cercana, previa solicitud con la debida anticipación (24 horas). En los restantes sectores será el contratista quien deba considerar el abastecimiento con equipos electrógenos propios.

### **2.30. HORARIOS DE TRABAJO**

Se establecerá con el contratante en el el contrato respectivo en base a las indicaciones de la inspección de obra.

### **2.31. INSPECCIÓN DE OBRAS**

El Ente inspeccionará los trabajos a través del Inspector de Obras que designe la Dirección Técnica.

### **2.32. REPRESENTANTE TÉCNICO**

La Empresa contratada, funcionará bajo la supervisión y responsabilidad técnica de un Representante Técnico con título habilitante, certificado por el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Entre Ríos o Santa Fe. Es el representante de la Empresa

contratista, encargado de los servicios prestados, por lo que deberá estar presente de manera PERMANENTE en obra en todo momento en que se ejecuten trabajos.

El Representante Técnico deberá acreditar el título de Ingeniero Civil o carrera afín, documentar experiencia previa en trabajos similares y deberá realizar una visita al lugar de los trabajos.

### **2.33. ORDENES DE SERVICIOS**

El Inspector de Obras podrá emitir Ordenes de Servicios, cuando lo crea conveniente.

Toda Orden de Servicios, deberá ser recibida y firmada por el Contratista a través de su Representante Técnico, en el momento de la presentación.

### **2.34. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS**

El Contratista deberá proveer el hormigón, hierro, cemento, suelo, sellador de juntas y todos los materiales necesarios, además de la mano de obra, las maquinarias y herramientas necesarias para realizar los trabajos de reparación de losas y sellado de juntas.

### **2.35. SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO**

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y sus Reglamentaciones y todas aquellas disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Deberá presentar, previo a la firma del contrato, de acuerdo a las Leyes N° 24557 y N° 19587, al Decreto Reglamentario 911/96, las Resoluciones 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y demás resoluciones de la S.R.T. lo siguiente:

- Certificado de afiliación y listado del personal emitido por la ART.
- Certificado de NO ACCIÓN hacia el Ente emitido por la ART.
- Comprobante de pago de la ART (Formulario AFIP 931 o equivalente). Repetir en forma mensual dependiendo de la duración de los trabajos.
- Copia del aviso de INICIO DE OBRA con sello de la ART.
- Programa de Seguridad APROBADO por la ART, según Decreto 911/96 y Resolución 231/96, 51/97, 35/98 ó 319/99.
- Listado de equipos y vehículos intervinientes en la obra con su correspondiente seguro.
- Seguro de responsabilidad civil por un monto no inferior al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial.

### **2.36. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS**

Domicilio del Ente:

El Ente tiene domicilio legal en Avda. Raúl Uranga N° 3208 – Paraná – C.P. 3100, Provincia de Entre Ríos.

Sólo se considerarán válidas, durante la licitación, las Comunicaciones y Notificaciones hechas en dicho domicilio.

Domicilio del Oferente:

En el momento de obtener el Pliego de la web: [www.tunelsubfluvial.gov.ar](http://www.tunelsubfluvial.gov.ar), el interesado constituirá un domicilio donde se le efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha de apertura de la licitación.

Al efectuar la oferta, el proponente deberá constituir un domicilio especial en la ciudad de Paraná o Santa Fe, para los efectos judiciales y extrajudiciales.

Cambios de Domicilio:

El cambio de los domicilios de ambas partes surtirá efectos a partir de su notificación fehaciente, pero siempre deberán estar constituidos según lo indicado en este artículo.

### **2.37. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS**

Durante el período de Licitación y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, el Ente podrá emitir circulares para aclarar cualquier duda o dificultades de interpretación. Las circulares emitidas por el Ente formarán parte de los documentos de Licitación. Cada circular será comunicada a través de la página web del Ente.

Las dudas que pudieren originarse deberán plantearse por escrito al Ente, solicitando concretamente las aclaraciones que se estimen necesarias, hasta diez (10) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Tanto las consultas como las respuestas serán dadas a conocer a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego a través de la página web del Ente.

La no recepción de las informaciones suplementarias, en la forma indicada por parte de los adquirentes, no le da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente notificarse en el domicilio del Ente hasta el tercer día hábil anterior de la apertura de Ofertas. La no concurrencia en esa fecha, hará suponer el conocimiento y la aceptación de las aclaraciones expedidas.

### **2.38. GESTIÓN DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES**

Los oferentes podrán examinar toda la documentación a partir del primer día hábil posterior al de Apertura de la Licitación y por un término de dos (2) días hábiles, en el lugar que indique el Ente y en horario de 07:00 hs a 13:00 hs pudiendo interponer las observaciones que estimen conveniente, en dicho lapso y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día.

Todas las impugnaciones contra los actos administrativos de admisibilidad y adjudicación, deberá afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del Ente, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

En caso de resultar aceptada, en todo o en parte, la impugnación presentada, se devolverá el importe de la fianza al impugnante.

El plazo para presentar impugnaciones, será de cinco (5) días hábiles administrativos improrrogables, con dos (2) horas de gracia, a partir de la fecha de la notificación fehaciente del acto impugnado.

### **2.39. IMPUGNACIONES**

Complementando lo estipulado anteriormente, la existencia de observaciones o impugnaciones a lo actuado durante la Apertura de la Licitación o de las ofertas presentadas, por ninguna circunstancia inhibirá o producirá efectos suspensivos al trámite de Adjudicación; éstas deberán ser tramitadas por separado y el dictamen final recaerá simultáneamente con el acto administrativo que apruebe la Licitación o cada etapa de análisis de las Propuestas.

### **2.40. TRIBUNALES COMPETENTES:**

Queda establecido que agotado el procedimiento administrativo previsto en las cláusulas 16º, 17º, 18º y 19º del Tratado Interprovincial vigente, los proponentes aceptan y se someten a la competencia contenciosa administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos y/o Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

### **2.41. CONSULTAS**

Los interesados podrán recabar información en Departamento COMPRAS y LICITACIONES, DIRECCIÓN TÉCNICA, Sub Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales del Ente, en días hábiles de 08:00 hs. A 12:00 hs.

Tel: Dirección Técnica: 0343-420-0405  
Sub Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales: 0343-420-0400 int. 139  
Dpto. Compras y Licitaciones: 0343-420-0400 int. 206 – int. 109  
e-mail: subobrasciviles@tunelsubfluvial.gov.ar

### **2.42. PROVISIÓN DE PLIEGOS**

Los Pliegos y circulares se podrán imprimir directamente desde la página web del Ente: [www.tunelsubfluvial.gov.ar](http://www.tunelsubfluvial.gov.ar)

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.797.873,98 (PESOS, CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 98/00)**

## **PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES**

### **OBJETO DEL PLIEGO**

**ARTÍCULO 1º** - El presente Pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustará la Licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de la obra a realizar, sin perjuicio de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adicionales.

### **CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES**

**ARTÍCULO 2º** - Quien concurre a esta Licitación no podrá en caso alguno alegar falta de conocimiento de este Pliego, y el solo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones de trabajo y naturaleza del terreno donde debe realizarse. No se admitirán por ningún motivo, reclamos que se funden en la falta de conocimiento o información, o interpretación equivocada del mismo y de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Subsidiariamente será de aplicación lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y su Decreto Reglamentario.

Las dudas que pudieran plantearse sobre los planos, cómputos métricos, pliegos, etc., por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito ante esta Comisión, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria, lo que se podrá hacer tres (3) días antes de la fecha fijada para abrir las propuestas. El resultado de la consulta será comunicado por escrito a cada interesado, al domicilio asignado por el mismo, por lo menos veinticuatro horas antes de la mencionada fecha.

### **CÓMPUTO DE PLAZOS**

**ARTÍCULO 3º** - Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días calendarios salvo que expresamente se indicara lo contrario.

### **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 4º** - Las ofertas deberán ser presentadas ante la COMISIÓN ADMINISTRADORA INTERPROVINCIAL DEL ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA – CARLOS SYLVESTRE BEGNIS", ubicada en Paraná (Entre Ríos), en horas hábiles de oficina, o remitida por correo a la misma en su dirección Avenida Uranga 3208, 3100 Paraná (Entre Ríos), hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado a tiempo.

Cuando sin expresa habilitación de día y hora, se hubiere fijado para el acto un día feriado, o cuando con posterioridad al llamado de licitación se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación de las ofertas se efectuará en sobres cerrados, sin membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda la siguiente:

Licitación Pública Nº - Apertura:, hora:  
Objeto **"REPARACIONES DE CENEFA EN LOSA PORTICO, PEAJE PARANA Y SANTA FE"**

Avenida Uranga 3208, 3100 Paraná (E.R.)

## MANTENIMIENTO DE OFERTAS

**ARTÍCULO 5º** - Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de (30) treinta días corridos a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares o especificaciones técnicas indicaren expresamente otro plazo.

## DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

**ARTÍCULO 6º** - Los documentos que deben incluirse para la presentación, son los siguientes:

1. **GARANTÍA DE LA PROPUESTA:** Constituida por el uno por ciento (1%) del importe total del valor de la oferta, pudiendo formalizarse la misma mediante:
  - A. Giro o remesa postal o bancario, depósito bancario, cheque certificado a la orden de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis".
  - B. Con pagaré a la vista sobre plaza Paraná o Santa Fe suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes a favor de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis". Cuando se optare por esta forma de garantía de adjudicación y ésta sea superior a los \$ 325,65 (trescientos veinticinco pesos con sesenta y cinco centavos), el documento deberá presentarse con sellado y aval bancario.
  - C. Mediante carta fianza suscripta por una institución bancaria garantizando a favor de la Com. Admin. el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.
  - D. Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o adjudicatario.

**Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente.**

2. Constancia de su Inscripción: en el Registro de Licitaciones de la Comisión Administradora del Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis", I.V.A., Impuesto a los Ingresos Brutos, leyes previsionales y asistenciales.
3. Antecedentes de la empresa sobre obras del tipo a licitar, realizadas o en ejecución.
4. Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria de la Capital de la Provincia de Entre Ríos o Santa Fe.
5. **PROPUESTA:** La propuesta con que el interesado se presenta a la licitación, y el análisis del precio de los ítems cuando su presentación sea exigida, o el precio global de la misma. En caso de ser exigido, también deberá presentar el programa diagramado de los trabajos.
6. Detalle del equipo que dispone, o el que arrendará para realizar la obra.
7. Declaración del proponente de que conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra.

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos 1º, puntos a), b), c) y d); 5º será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de la apertura por las autoridades que la dirijan.

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida dentro del término de 48 horas de que le fuera requerida al proponente.

**ARTÍCULO 7º - PROPUESTA (formalidades):** Se presentará por duplicado, redactada en castellano sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras, que no se hubiera salvado formalmente al final, debidamente firmada en todas sus hojas por el proponente, con el sellado de ley que establezca el Código Fiscal vigente en la Provincia de Entre Ríos.

### **ACTO DE LICITACIÓN**

**ARTÍCULO 8º** - El acto de licitación se verificará en la oficina que se habilite al efecto, el día y hora establecida con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto, las personas que invoquen representación deberán acreditar su personería o representación.

### **APERTURA DE LOS SOBRES**

**ARTÍCULO 9º** - A la hora y día fijados para la licitación, bajo la presencia del funcionario que designe la Comisión Administradora, se anunciará el número de sobres recibidos, procediéndose de inmediato a la apertura de los mismos en presencia de los interesados que concurren al acto, mencionándose los documentos que en cada uno se acompañen. Terminado el examen de la documentación y leídas las propuestas, se recibirán las observaciones que tengan que formular los proponentes presentes, sus representantes autorizados o funcionarios actuantes. Las observaciones que se formulen durante el acto de la licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se observan, presentándose en forma verbal y sin admitirse discusión sobre ellas.

### **ACTA**

**ARTÍCULO 10º** - De todo lo ocurrido durante el "acto de la licitación", se labrará un Acta al finalizar el mismo, la que previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo, dejándose constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el presidente del Acto. Todos los proponentes tendrán derecho a impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de efectuado, la impugnación debe ser fundada y por escrito.

### **RESERVA DE DERECHOS**

**ARTÍCULO 11º** - La Comisión Administradora Interprovincial del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis" podrá, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto de derecho a reclamo ni indemnización de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

### **ADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 12º** - Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la administración juzgará en definitiva la licitación y resolverá la aceptación de la propuesta que juzgue más conveniente, notificando al adjudicatario la resolución adoptada.

### **CONTRATO**

**ARTÍCULO 13º** - Resulta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, mediante copia de la resolución correspondiente, éste se presentará dentro de los cuatro (4) días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato, salvo que se emitiese Orden de Trabajo.

### **GARANTÍA DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 14º** - Dentro de los tres (3) días de notificada la adjudicación y previo a la firma del contrato, el contratante deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del monto contractual, por cualquiera de las formas previstas en inciso 1º del artículo 6º.

### **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 15º** - Formarán parte integrante de todo contrato que se celebre, u orden de trabajo que se emita, para la ejecución de la obra, los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones.
- El Pliego de especificaciones técnicas.
- La propuesta aceptada y la Resolución de adjudicación.
- Los planos y planillas de detalle de la obra y demás elementos integrantes del legajo de licitación.

### **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**ARTÍCULO 16º** - El contratista deberá realizar totalmente los trabajos contratados, dentro del plazo estipulado en su oferta o el estipulado en el Pliego de condiciones particulares o en las Especificaciones Técnicas. Todo plazo de ejecución se entiende contando a partir de la fecha de replanteo o del acta de iniciación de los trabajos, según sea pertinente. La Comisión podrá ampliar el plazo por los días que se justifiquen, que no se haya podido trabajar por lluvias, vientos y otras condiciones climáticas adversas o en aquellas que se haya suspendido el trabajo por causas no imputables al contratista. El contratista será responsable de toda demora en la ejecución de la obra salvo prueba en contrario a cargo del mismo. En caso de que se introdujeran modificaciones de la obra contratadas, que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá el aumento del mismo entre la Comisión y el Contratista.

### **REPLANTEO DE LAS OBRAS**

**ARTÍCULO 17º** - El replanteo total o parcial será efectuado dentro de los diez (10) días de firmado el contrato o entregada la Orden de Trabajo, debiendo el Contratista o su representante asistir al acto para formalizar las observaciones que sean necesarias, y en caso de que así no lo hiciere, se le dará por expresamente conforme sin lugar a reclamo posterior alguno. Al terminar las operaciones de replanteo, se labrará acta del mismo.

### **INCIACIÓN DE LOS TRABAJOS**

**ARTÍCULO 18º** - El contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días siguientes a la primera acta de replanteo. En caso de no ser necesario el replanteo, los trabajos deberán iniciarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, o entrega de la orden de trabajo.

### **VICIOS DE LAS OBRAS**

**ARTÍCULO 19º** - Cuando fueren sospechados de vicios no visibles los trabajos realizados, la Comisión podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, o entrega de la orden de trabajo.

### **INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**ARTÍCULO 20º** - La Comisión inspeccionará todos los trabajos, ejerciendo la vigilancia y control de los mismos por medio de su personal técnico o el que expresamente designe, ejerciéndose su representación el Ing. Jefe de la Administración Técnica. A tales fines la inspección tendrá libre acceso a todos los lugares de la obra a efectos de revisar los trabajos efectuados

### **FONDO DE REPAROS**

**ARTÍCULO 21º** - De cada certificado de obra, excluidos los acopios, se deducirá el importe del cinco por ciento (5%) del valor del mismo, para construir el "Fondo de Reparos" como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos.

### **OBRAS OCULTAS**

**ARTÍCULO 22º** - El contratista deberá solicitar en tiempo oportuno la aprobación de las obras cuya calidad y cantidad no pueden ser comprobadas posteriormente, por tratarse de trabajos que deban quedar ocultos.

### **RECEPCIÓN PROVISIONAL**

**ARTÍCULO 23º** - Terminadas las obras, siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la Comisión extenderá, a pedido del contratista, el Acta de recepción provisoria donde deberá dejarse constancia de las condiciones de los trabajos, fecha de

terminación y demás observaciones que se estimen necesarias, consignándose las correcciones que resulten necesario efectuar y el plazo acordado al efecto.

### **PLAZO PARA EL PAGO**

**ARTÍCULO 24º** - Cualquiera fuere la forma establecida para el pago, los plazos comenzarán a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva de recepción de los elementos o servicios.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, los plazos comenzarán a contar desde el día siguiente de presentación de las mismas.

Los términos fijados se interrumpirán si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Cuando se acepte pago "al contado" o "contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la conformidad definitiva de la recepción.

### **PLAZO DE GARANTÍA**

**ARTÍCULO 25º** - El contratista deberá consignar en su oferta el plazo por el cual garantiza sus obras, salvo manifestación en contrario, en las Especificaciones Técnicas. Durante dicho período el contratista correrá con la conservación de las obras y reparación de los defectos o desperfectos provenientes de la calidad o deficiencia de los trabajos, quedando exceptuados de los resultantes por el uso indebido de las obras.

### **RECEPCIÓN DEFINITIVA**

**ARTÍCULO 26º** - Vencido el plazo de garantía, tendrá lugar la recepción definitiva, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose al efecto el acta de recepción correspondiente.

### **MULTAS**

**ARTÍCULO 27º** - Si el contratista no iniciare los trabajos en los plazos establecidos, incurrirá en una multa equivalente al dos por mil del importe del contrato por cada día de demora. Igual multa corresponderá por cada día de atraso en la terminación de la obra. La mora en la iniciación no autoriza al contratista a tener por prolongado el plazo de la obra. Las penalidades establecidas se aplicarán sin perjuicio de las de otro orden establecido por este Pliego o la ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

### **DISPOSICIÓN DE ORDEN GENERAL**

**ARTÍCULO 28º** - Los requisitos, formalidad y plazos que determina el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, sólo podrán ser modificados por el de Condiciones Particulares o Especificaciones Técnicas.

---

## **RECHAZO DE OFERTAS**

**ARTÍCULO 29º** - No se considerarán las ofertas:

- **Cuando no vengán acompañadas de la garantía prevista en el Ar. 6º, inc. a) al d).**
- **Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Comisión Administradora y/o Provincia de Entre Ríos y Santa Fe.**
- **El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.**
- **Que no se ajusten al Pliego de Condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de ejecución de la obra.**
- **Cuando los documentos que se presenten como garantía de oferta no cuenten con el sellado de ley correspondiente.**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS**

**ANEXO:**

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y FISCALES**

Los proveedores deberán tener vigente en el Ente la declaración jurada a que se refiere la Ley Nacional N°: 17.250/67 (Art.4º) respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación previsional.

Justificarán estar al día en el pago del impuesto a los INGRESOS BRUTOS (para Santa Fe/Entre Ríos), según corresponda, y Ley 4035 (para Entre Ríos).

Consignarán en sus ofertas los números de CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (C.U.I.T.), INGRESOS BRUTOS (Santa Fe) o a los INGRESOS BRUTOS - Ley 4035 (Entre Ríos) y Cajas Nacionales de Previsión Social.

La omisión de estos requisitos no invalidará la propuesta ni obstará a su consideración, pero el Ente no conformará ni dará curso a factura alguna, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo establecido en el presente.

## MODELO DE PLANILLA DE COTIZACIÓN

					Fecha:	Abril 2023
OBRA: "REPARACIONES DE CENEFAS EN LOSA PORTICO, PEAJE PARANA"						
Mes Base: Abril 2023						
<b>PRESUPUESTO</b>						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
1	Demolición de tramo de cenefa existente	U	2,00	\$ 246.793,46	\$ 493.586,92	
2	Construcción de tramo de cenefa nuevo TIPO 1	U	4,00	\$ 1.042.622,55	\$ 4.170.490,19	
3	Construcción de tramo de cenefa nuevo TIPO 2	U	1,00	\$ 1.133.796,87	\$ 1.133.796,87	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.797.873,98</b>	

---

## **PLANIMETRÍAS ANEXAS**

Seguidamente se presentan planos de identificación, ubicación y cómputo de losas a reparar, en conjunto con tabla resumen de losas, con dimensiones e ítems a ejecutar en cada una de ellas.

## CARTA DE PRESENTACIÓN

**Señores del Ente Interp. Túnel Subfluvial**

**RAUL URANGA – C. SYLVESTRE BEGNIS**

La firma.....(Nombre de la firma o Consorcio de Firmas) representada legalmente por el/los Señor/es.....abajo firmantes, con domicilio legal en calle.....Nº:.....de la ciudad de -----, provincia de ----- de la República Argentina, presenta su propuesta para la *Licitación Pública* ..... para "REPARACIONES DE CENEFA EN LOSAS PÓRTICOS, PEAJES PARANÁ Y SANTA FE." y declara expresamente que:

- a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas en legal forma.
- b) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.
- c) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error propio en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
- d) Conoce la normativa legal y especificaciones que se aplican a la presente Licitación.
- e) Se comprometen al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Se acompaña constancia de la garantía de oferta consistente en: (depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos.....(\$.....). También se adjuntan los datos del Proponente.

Lugar y Fecha

.....

Firma del Proponente

---

**DATOS DEL PROPONENTE.**

- a) Denominación de la firma o Consorcio de Firmas.....
- b) Domicilio:.....
- c) Tipo de Sociedad:.....
- d) Antigüedad de la sociedad con su denominación actual:.....
- e) Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del Proponente.

NOTA: El Ente se reserva el Derecho de solicitar la ratificación de los datos con certificación Notarial